

**PERÚ****Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social****Viceministerio  
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**VISTOS:**

El Informe N° 000050-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Acta N° 001-2024-CIG emitido por el Comité para la igualdad de Género del Programa CONTIGO, el Oficio N° Informe N° 000032-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - Contigo”, en adelante Programa Nacional Contigo;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, siendo de aplicación al Programa Nacional Contigo las disposiciones sobre transversalización de enfoque de género, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2020-MIDIS/PNPDS-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2020-MIDIS/PNPDS-DE, se conforma el Comité para la Igualdad de Género del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO, el cual tiene como objeto coordinar, articular y fiscalizar la incorporación de dicho enfoque en las políticas y gestión institucional, correspondiendo de acuerdo a sus funciones elaborar un plan de actividades anual para la reducción de brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP se aprueban los “Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública”, que tiene por objeto establecer disposiciones generales a las diversas entidades de la administración pública, de los tres niveles de gobierno, para una adecuada incorporación del enfoque de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, estrategias, proyectos, planes y servicios. Del mismo modo, tiene por finalidad, contribuir al cierre de desigualdades y brechas de género entre mujeres y hombres en su diversidad, a fin de que todas las personas accedan y se beneficien de los servicios del Estado de manera oportuna, eficaz y sin ningún tipo de discriminación;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° D000240-2023-MIDIS se aprueba la Directiva N° 012-2023-MIDIS denominada “Directiva para la Transversalización del Enfoque de Género en los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, la cual



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

dispone que los Programas Nacionales del MIDIS, elaboran ‘Planes Anuales para la transversalización del enfoque de género’, definiendo estrategias y mecanismos para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, así como estableciendo los criterios para el diseño, implementación, seguimiento y monitoreo de los Planes Anuales para la Transversalización del Enfoque de Género, el cual debe ser aprobado por la Dirección Ejecutiva y, la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, encargada de brindar asistencia técnica y emitir opinión favorable para el diseño e implementación del referido Plan;

Que, en el marco de las disposiciones establecidas en la normativa antes citada, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Informe N° 000050-2023-MIDIS/PNPDS-UPPM comunica que el Comité para la igualdad de Género del Programa Contigo, del cual forma parte, elabora y otorga conformidad a la propuesta de “Plan para la Transversalización del Enfoque de Género del Programa Contigo - 2024”, el mismo que tiene por objetivo fortalecer la transversalización del enfoque de género en la vida institucional y en la gestión de los servicios para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres en el Programa Contigo, conforme consta en el Acta N° 001-2024-CIG;

Que, la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Oficio N° D000228-2024-MIDIS-DGDAPS, emite opinión favorable a la propuesta del Plan de Transversalización del Enfoque de Género 2024 del Programa Nacional Contigo;

Que, en atención a las competencias establecidas en el artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, en el citado Informe N° 000050-2023-MIDIS/PNPDS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga viabilidad técnica al citado Plan, solicitando su aprobación toda vez que cuenta con la aprobación de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 012-2023-MIDIS;

Que, mediante Informe N° 000032-2024- MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente la emisión del acto resolutivo que aprobé el Plan para la Transversalización del Enfoque de Género del Programa Contigo – 2024;

Que, en atención a los informes y consideraciones expuestas, con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 012-2023-MIDIS denominada “Directiva para la Transversalización del Enfoque de Género en los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social” aprobada mediante Resolución Ministerial N° D000240-2023-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Aprobación del “Plan para la transversalización del enfoque de género del Programa Contigo – 2024”**

Aprobar el Plan N° 03-2024-MIDIS/PNPDS-DE denominado “Plan para la transversalización del enfoque de género del Programa Contigo – 2024”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

#### **Artículo 2.- Notificación**

Remitar la presente Resolución a las Unidades del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### **Artículo 3.- Publicación**

Encargar que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar; en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

***Regístrese y comuníquese.***

***Firmado digitalmente***

**ORFELINA ARPASI QUISPE**

**Directora Ejecutiva - Programa CONTIGO**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**